

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 518

Referencia:

Año: 1956

Fecha(dd-mm-aaaa): 24-08-1956

Título: POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 158 DE LA LEY 47 DE 1946,
MODIFICADO POR EL ARTICULO 24 DE LA LEY 12 DE 7 DE FEBRERO DE 1916. (LEY
ORGANICA DE EDUCACION).

Dictada por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Gaceta Oficial: 13894

Publicada el: 30-07-1959

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Educación, Estudiantes

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.488

Rollo: 44

Posición: 122

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 515
(DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se nombran Maestros de Enseñanza Primaria en la Provincia Escolar de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nombrar Maestros de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, a las siguientes personas:

Eloina Jaramillo A., para la Escuela Jerónimo de la Ossa, en reemplazo de Dora M. B. de Contreras, quien tiene licencia por gravidez.

Celinda E. Vuelvas M., para la Escuela Guillermo Andrevé, en reemplazo de Antonia M. de González, quien tiene licencia por gravidez.

Enelda I. de León M., para la Escuela Buena Vista (Chorrera) en reemplazo de Odilia G. de Jurado, quien tiene licencia por gravidez.

Esther Marina García L., para la Escuela Santos Jorge, en reemplazo de Thelma B. de Rangel, quien tiene licencia por gravidez.

Artículo segundo: Nombrar a Ruth Rodríguez R., Maestra de Enseñanza Primaria de Primera Categoría en interinidad, hasta finalizar el año escolar 1956-57, en la Escuela República de El Salvador, en reemplazo de Danilo A. Villareal, quien pasó a otra posición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 516
(DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se nombran dos Directores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nombrar a Pedro Zaballos M., Director de Tercera Categoría en interinidad, en la Escuela de la Atalaya, Provincia Escolar de Veraguas, en reemplazo de Guillermo E. García, quien tiene licencia por estudio.

Artículo segundo: Nombrar a Ana C. Vázquez J., Directora de Cuarta Categoría en interinidad, en la Escuela de Monte Lirio, Provincia Escolar de Coclé en reemplazo de Gaspar Rosas, quien tiene licencia por estudios.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 517
(DE 23 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se nombra una Aseadora en la Provincia Escolar de Darién.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Casilda Murillo, Aseadora de Cuarta Categoría, en la Escuela de Chepigana, Provincia Escolar de Darién, en reemplazo de la señora Aurelia Murillo, quien se separa por gravidez.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,
VICTOR C. URRUTIA.

REGLAMENTASE ARTICULO DE UNA LEY

DECRETO NUMERO 518
(DE 24 DE AGOSTO DE 1956)

por el cual se reglamenta el Artículo 158 de la Ley 47 de 1946, modificado por el Artículo 24 de la Ley 12 de 7 de febrero de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º La inscripción en el Escalafón del Magisterio se hará por Decreto Ejecutivo.

Artículo 2º Para la clasificación en el Escalafón del Magisterio sólo se contará el servicio efectivo satisfactorio prestado en el Nivel Pre Primaria y Primario.

Artículo 3º Se considera como servido, para efecto de clasificación en el Escalafón del Magisterio, el año escolar en el que la persona ha trabajado satisfactoriamente no menos de siete (7) meses lectivos del mismo año escolar.

Artículo 4º Los títulos universitarios en Educación son inscritos en la 1ª Categoría con dos o más años de servicio docente satisfactorio, antes o después de la obtención del título.

Artículo 5º Los títulos universitarios en educación son inscritos en la 2ª Categoría con menos de dos (2) años de servicio antes o después de la obtención del título.

Artículo 6º Los años de servicio estipulados en las Categorías 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª deben ser en el cargo o con el título especificado en cada una de ellas, excepto los títulos universitarios en Educación.

Artículo 7º Son inscritos en la 1ª Categoría Especial los que poseen el título de Maestros en la especialidad que sirven.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Obras Públicas

PRORROGASE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 886
(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se prorroga un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Prorrógase el nombramiento del señor Dámaso Milok, Albañil de 1ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección "B-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 17 de octubre del presente año, por un período de sesenta (60) días y será cargado al artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

NOMBRAMIENTOS Y ASCENSO

DECRETO NUMERO 887
(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos y un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Se hacen los siguientes nombramientos en la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Alexis Monteza Espino, Laboratorista Técnico de 9ª Categoría.

José Lopretto P., Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Artículo Segundo: Se asciende al señor José Garzón, al cargo de Laboratorista Técnico de 8ª Categoría, al servicio de la misma División y Sección del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 1º de diciem-

bre del año en curso, y los sueldos serán cargados al artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DECRETO NUMERO 888
(DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1956)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a los señores José Juan Barahona Ruiz y a Arcelio Barría, Peones Subalternos de 5ª Categoría, al servicio de la División "A", Sección "A-1" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de noviembre del presente año, y los sueldos serán cargados al artículo 863 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

DESIGNASE UN DELEGADO

RESOLUCION NUMERO 1

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Obras Públicas. — Resolución número 1. — Panamá, 28 de febrero de 1959.

El Presidente de la República,
CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de la Dirección de Cartografía, ha sido invitado cordialmente para que se haga representar ante la Reunión de la American Congress on Surveying & Mapping, que tendrá lugar en Washington, del 8 al 14 de marzo del presente año;

Que la presencia de un representante de dicha Dirección a una reunión de tal magnitud e importancia nos trae ventajas obvias en lo referente a relaciones provechosas con organismos técnicos, tanto privados como oficiales en los Estados Unidos;

Que el Ingeniero José Augusto Sáenz, quien es miembro de la American Society of Photogrammetry, se mantiene al tanto de estas actividades y está en condiciones de sacar máximo provecho